



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO 11912/2015.-
ARICA, 06 JULIO DE 2015.

VISTOS:

- a) **Ordinario N°2027**, de fecha 24 de Junio de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Apoyo y Colaboración a la escuela de Surf "Akua" en el marco de la presentación de jóvenes pertenecientes a colegios Municipales de Arica."
- b) **Registro Interno N°11672** de fecha 26 Junio 2015 de Administración Municipal.
- c) **Memorandum N°955**, de fecha 03 de Junio de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación.
- d) **Registro Interno N°12259**, de fecha 06 de Julio 2015 de la Administración Municipal.
- e) **Registro Interno N°976246**, de fecha 06 de julio 2015 de Secretaria Municipal.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**APOYO Y COLABORACION A LA ESCUELA DE SURF "AKUA" EN EL MARCO DE LA PREPARACION DE JOVENES PERTENECIENTES A COLEGIOS MUNICIPALES DE ARICA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: Apoyo y Colaboración a la escuela de Surf "Akua" en el marco de la preparación de jóvenes pertenecientes a colegios Municipales de Arica.						
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica; DIDECO, Departamento de Asesoría Técnica.						
1.3.- FECHA	: Agosto a Noviembre de 2015.						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: La Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con protección del medio ambiente, educación, deporte, recreación y turismo, ha programado el apoyo a la escuela de Surf "Akua" en lo que respecta a la entrega de implementación para los alumnos y al pago de un Instructor especialista en la disciplina de Surf, dando así, cumplimiento al Artículo 4 letras e) y l) de la ley 18.695.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	El Programa propone brindar colaboración a la escuela de Surf "Akua" P.J. 2634 de 08-07-2008, en lo que respecta a los gastos de Equipamiento para alumnos y el pago de los servicios de un Instructor especialista en esta disciplina deportiva La escuela de Surf se ejecutará enfocando su accionar en 40 alumnos pertenecientes al Colegio Municipal D-7 y Aldeas S.O.S. que presentan vulnerabilidad en sus derechos, poniendo énfasis en criterios de cuidado del medio ambiente, rescate de acciones turísticas sustentables, promoción de la vida sana, acondicionamiento físico y responsabilidad social. Las unidades consideran la entrega de herramientas de aprendizaje mediante el método activo-participativo con énfasis en el desarrollo de las habilidades de control y movimiento, técnicas de posición y remada, maniobras específicas (marco teórico, terminología, salidas de campo y exámenes dirigidos). El aporte Municipal considera la entrega de Equipamiento para uso del alumnado (Tablas de Surf) y el pago de honorarios para Instructor en disciplina Surf, Bodyboard, entre otros.						
III.- OBJETIVO: Promover la formación deportiva y recreativa como factores protectores y preventivos, a través de talleres Orientados a niños en situación de vulnerabilidad de la Comuna de Arica.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica. Requerimientos: Instructor de Surf a Honorario: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Nombre</th> <th style="width: 20%;">RUT</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Piero Ignacio Gregorina Christiansen</td> <td>15.694.986-8</td> <td>800.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	RUT	TOTAL	Piero Ignacio Gregorina Christiansen	15.694.986-8	800.000.-
Nombre	RUT	TOTAL					
Piero Ignacio Gregorina Christiansen	15.694.986-8	800.000.-					
4.2.- MATERIALES	Requerimientos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipamiento.</td> <td>\$1.000.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$1.800.000.-</td> </tr> </tbody> </table> Valor total del Programa impuesto incluido \$1.800.000.-	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Equipamiento.	\$1.000.000.-	Total	\$1.800.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Equipamiento.	\$1.000.000.-						
Total	\$1.800.000.-						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales							

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Honorarios Instructor de Surf	215.21.04.004.001	Hono. Com. y Eventos Orfeon Munic. Orq Sinf. - Otros Artistas	\$800.000.-
Tablas de surf	215.24.01 008.004.001	DIDECO (Gto.Premios).	\$1.000.000.-
Valor Total \$			\$1.800.000.-

El monto del Programa es de \$1.800.000.-

Asesoría Jurídica procederá a realizar el contrato respectivo.

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Relaciones Publicas y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/AF/CCG/xlt.



EDUARDO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA